



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2021-MPS

Chimbote, **30 SET. 2021**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2021, el Concejo Provincial del Santa trato la Aprobación de la renovación del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL celebrado ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9° Inciso 26), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2019-MPS de fecha 16 de setiembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS", por el plazo de dos (02) años, asignándole a la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos el porcentaje del 100% del tributo recaudado de la tasa de Arbitrios Municipales, y el porcentaje del 50% del tributo recaudado del Impuesto predial e Impuesto de Alcabala, sin perjuicio de las transferencias que le corresponde de acuerdo a ley;

Que, en ese sentido, a través de la Carta N° 028-2021-MCPCYA de fecha 22 de julio de 2021, el alcalde del Centro Poblado de Cascajal y anexos solicita a la Municipalidad Provincial del Santa la renovación del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas municipalidades en fecha 16 de setiembre de 2019, sobre cobro de impuesto predial, por cuanto, conforme manifiesta, dicho convenio se encuentra próximo a vencer;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 039

Que, mediante Informe N° 1136-2021/GAT-AT de fecha 27 de agosto de 2021, el Asesor Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria de esta municipalidad, opina que no existe impedimento legal para la renovación del Convenio de Cobranza suscrito por esta Entidad y la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexo;

Que, mediante Informe N° 037-2021-RACDT-SGC-GAT-MPS de fecha 02 de setiembre de 2021, el Área de Control de Deudas Tributarias, sostiene que la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexo, en atención del Acuerdo de Concejo N° 118-2019-MPS, viene remitiendo en forma mensual la información correspondiente de los pagos efectuados por impuesto predial, arbitrios municipales y pagos de alcabala que se efectúan en dicha Municipalidad, a fin de proceder a realizar la compensación correspondiente en la base de datos del sistema de administración tributaria, a la fecha se realizan los pagos en línea, los cuales se descargan directamente en la base de datos de la Municipalidad Provincial del Santa, señala asimismo, que el 50% del total recaudado se efectúa el descuento correspondiente de la transferencia mensual que se realiza a la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexo;

Que, mediante Informe N° 221-2021-GAT-MPS de fecha 15 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria remite los actuados a la Gerencia Municipal, para su correspondiente evaluación sobre la aprobación de la renovación del convenio interinstitucional entre esta Entidad y la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexo, por lo cual, mediante Memorando N° 3690-2021-GM/MPS de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita opinión legal en relación a la procedencia de la renovación del citado convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 619-2021-GAJ-MPS de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la documentación citada y luego de haber evaluado la misma, opina que resulta procedente la renovación del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos, asimismo, realiza una precisión respecto a lo dispuesto por Acuerdo de Concejo N° 118-2019-MPS de fecha 16 de setiembre de 2019, por el cual se acordó asignar a la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos: (i) el porcentaje de 100% del tributo recaudada de la tasa de arbitrios municipales; y (ii) el porcentaje del 50% del tributo recaudado del impuesto predial e impuesto de alcabala, sin perjuicio de las transferencia que le corresponden de acuerdo a Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobó **POR UNANIMIDA**, lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la renovación del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL celebrado ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS**”, por el plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio mencionado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

039

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos: (i) El porcentaje del 100% del tributo recaudado de la tasa de Arbitrios Municipales. Y (ii) El porcentaje del 50% del tributo recaudado del Impuesto predial e Impuesto de Alcabala, sin perjuicio de las transferencias que le corresponde de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde **ARQ. ROBERTO JESUS BRIÑO FRANCO** la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL celebrado ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS", así como a, dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás gerencias u órganos pertinentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Arq. Roberto Jesús Briño Franco*  
ALCALDE